

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 8 de julio de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del Divorcio Contencioso núm. 641/2006.*

NIG: 4109142C20060026573.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 641/2006. Negociado: 1.

De: Don José Luis Mateo Rodríguez.

Procuradora: Sra. María Ángeles Rotllan Casal 193.

Contra: Doña Mabel Eugenia Abe Thomson.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 641/2006 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla a instancia de José Luis Mateo Rodríguez contra Mabel Eugenia Abe Thomson sobre, se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 222/08

En Sevilla, a veintinueve de abril de dos mil ocho.

Vistos por la Ilma. Magistrada/Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, doña M.<sup>a</sup> Amelia

Ibeas Cuasante, los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos con el número 641/2006-1.º instados por la Procuradora doña María Ángeles Rotllan Casal, en nombre y representación de don José Luis Mateo Rodríguez contra doña Mabel Eugenia Abe Thomson, en rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora doña M.<sup>a</sup> Angeles Rotllan Casal en nombre y representación de don José Luis Mateo Rodríguez contra doña Mabel Eugenia Abe Thompson, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio, a efectos civiles, el matrimonio que ambos contrajeron, acordando como medida inherente la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiesen otorgado. Sin expresa condena de las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Mabel Eugenia Abe Thomson, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a ocho de julio de dos mil ocho.- El/La Secretario.